

### **1.3.2. Contrato de aprendizaje (herrero)**

1439, Julio 10. Oñate

Contrato de aprendizaje por la que Juancho, hijo de Juan de Lascuren y María de Zabala, se apareja por mozo aprendiz del oficio “de la ferretería”, con el maestro García de Elusa, por 4’5 años y los pagos y condiciones que se detallan.

*A. Condes de Oñate (Madrid). Documento n.º 1.062, folio 43 vto.*

A dies días del mes de Jullio año de mill e quatroçientos / [e] treynta nueve años. Este día, en el Señorío de Oñate, en / Santa Marina, en las casas donde vive Garçía de /<sup>3</sup> Elusa, se obligó e se aparejó Juancho, fijo de Juan / de Lascuren e de María de Çabala, su muger, para servir / a Garçía de Elusa quatro años e medio, començando des/<sup>6</sup>de oy día fasta los dichos quatro años e medio / conplidos, para el ofiçio de la ferretería, conbie/ne a saber: que el dicho Garçía le muestre el ofiçio. Otrosy, le dé /<sup>9</sup> de comer e de vever e paños vlacos, lo que / menester oviere durante los dichos quatro años e medio. / Otrosy le dé e faga de çapatos, los que menester /<sup>12</sup> oviere. Item, tres capusayos de lana de la tierra [e]/ dos çinturas terçiados. Item un saco de paño de salo, cosidos e forrados de lienço, e cosidos./ Item, tres mandiles.

El dicho Juancho se obligó / de servir e ser mandado en los dichos quatro años /<sup>18</sup> e medio e de non absentar, so pena del doblo, por / la noche el día e el día doblado, segund / se usa en los aperejamientos. De lo qual otorgó /<sup>21</sup> contrato firme, a consejo de letrados./

Testigos: Ochoa de Astoviça e Juan d'Orua e Furtuño / de Marquina, veçinos de Oñate, e otros./

<sup>24</sup>Otrosy, para ello dió [e] otorgó liçençia María de Çabala,/ su madre, de non ser en consejo de lo absentar en / tienpo del mundo, de fecho de nin de consejo./

<sup>27</sup>Juramento fiso el dicho Juancho de non absentar nin / yr contra lo suso dicho, so pena de ser perjuro. Testigos, los sobre / dichos e otros.//